



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén
Tel/fax: 02945-499096

ORDENANZA n° 754/07

VISTO:

La Ordenanza n° 621/04, la Ley 3098 de Corporaciones Municipales, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar modificaciones a la misma.-

Que es facultad del Concejo Deliberante fijar los gastos inherentes al Cuerpo Deliberativo.

Que de acuerdo a la Ley 4.678 este Concejo percibe en Gasto de Representación un monto inferior a 8 días de viáticos de un funcionario provincial.

Que por lo tanto no debe efectuarse aporte al Sistema Provisional.

Que cada concejal para cumplir con su rol de modo apropiado debe contar con una asignación de gastos que producen las funciones específicas que debe realizar como legislador.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º: Establecer como Gasto de Representación el monto de Pesos Ochocientos (\$800) a partir del 1º de Febrero, para cada uno de los Sres. Concejales.

Art. 2º: Fíjese un Adicional de pesos cuatrocientos (\$400) para los meses de Junio y Diciembre.-

Art. 3º: Deróguese la Ordenanza n° 621/04.-

Art. 4º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOSMIL SIETE.-

[Signature]
GUAJARDO, María J.
Sec. Legislativa.-

[Signature]

Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut
<i>[Signature]</i>
MESA DE ENTRADA
Fecha: <u>23/02/2007</u>

RECIBIDO

[Signature]
GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén